Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA –

RESOLUCIÓN N° **00840**

(19 de julio de 2017)

"Por el cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 019 de 2017"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales y en virtud de la delegación de la que trata la Resolución No. 0496 del 4 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que en el estudio previo suscrito por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, elaborado para adelantar el proceso de contratación con el objeto de: "Adquirir los elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina, que no estén contemplados en el acuerdo marco de precios suscrito por Colombia Compra Eficiente para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA." se establece dentro de la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que las existencias con las que se cuenta en el Almacén de la ANLA, no son suficientes para cubrir las necesidades de elementos de papelería que se requieren para el presente año, es necesario adquirir nuevos elementos para incluirlos en el stock de la entidad, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la misma y no generar un cese en la operación por la ausencia de los elementos de papelería y de escritorio requeridos por los funcionarios para el desempeño de sus actividades laborales, logrando así cubrir las necesidades de las diferentes áreas que componen la entidad.

Por lo tanto, para el desarrollo normal de las actividades que a diario realizan los colaboradores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en cumplimiento de sus funciones, se requiere proveer los elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, que dinamicen la gestión de los colaboradores de la entidad, en busca de un óptimo desarrollo de sus funciones, excelente atención al ciudadano y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA para el presente año realizo la compra de los elementos ofrecidos en dicho acuerdo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual es administrada por Colombia Compra Eficiente; Sin embargo, algunos de los elementos de papelería y útiles de escritorio que requiere la ANLA, no son ofrecidos por los proveedores del Acuerdo Marco, por lo cual, es necesario contratar la adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, de aquellos elementos que no se encuentran contemplados en el Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra

Eficiente, con el fin de garantizar la disponibilidad y oportunidad en la entrega de los elementos, según necesidades de cada una de las dependencias.

Para verificar el tipo de elementos y las cantidades aproximadas que se requieren para el presente año, el área de almacén e inventarios realizó un consolidado de las necesidades de las áreas y dependencias teniendo en cuenta el total de existencias, los consumos promedios anuales e históricos y se consolidaron las necesidades reportadas por las dependencias.".

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Que dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a), del numeral 2, del citado artículo, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que el mismo literal establece que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que atendiendo a lo dispuesto en el mencionado estudio previo, el objeto que se pretende contratar comprende bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, a través de la celebración de un contrato de compraventa.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, como es el caso de la ANLA, están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios; no obstante, como se estableció en el estudio previo respectivo, los bienes y servicios a adquirir no se encuentran contemplados en algunos de los Acuerdo Marco de Precios celebrado por Colombia Compra Eficiente para tal fin.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable será la selección abreviada por subasta inversa.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se estima hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($42.608.221), INCLUIDO IVA y demás impuestos, costos y gastos a que haya lugar, imputado en el código presupuestal A-2-0-4-4-15 consignado en el certificado presupuestal N° 27017 del ocho (8) de mayo de 2017, expedido por el Grupo de Finanzas y Presupuesto de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Que el pasado 11 de julio de 2017, la entidad publicó en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, los estudios previos, estudios de sector y ficha técnica del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 019 de 2017.

Que vencido el término para presentar manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes NO se presentaron manifestaciones de interés.

Que en sesión del Comité Asesor de Contratación de la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA, llevada a cabo el día 19 de julio de 2017, sus miembros aprobaron el pliego de condiciones definitivo para continuar el presente proceso de selección.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 019 de 2017, cuyo objeto es: "Adquirir los elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina, que no estén contemplados en el acuerdo marco de precios suscrito por Colombia Compra Eficiente para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA".

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso citado, será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	21 de julio de 2017	Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	Del 24 de julio de 2017 a las 8:00 am hasta el 26 de julio de 2017 a las 4:00 pm	Sección de "Mensajes" del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	27 de julio de 2017	Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	28 de julio de 2017	Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio)	31 de julio de 2017, a las 10:00 am	Se debe cargar la propuesta y los documentos requeridos en la mismas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.
Verificación de requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos)	Hasta el 02 de agosto de 2017	ANLA, Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Contratos. Calle 35 No. 7 -25 Piso 12, Edificio Caxdac, Bogotá D.C.
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	03 de agosto de 2017	Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de Verificación de requisitos habilitantes (Plazo para subsanar propuestas)	Del 04 de agosto al 09 de agosto de 2017	Para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente deberá remitir a través de la sección de "Mensajes" del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los soportes y documentos que considere pertinentes, el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de proponentes habilitados y de las respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	10 de agosto de 2017	Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación del Contrato	11 de agosto de 2017, a las 10:00 am	A través de la sección "Subasta Electrónica" del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

Suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia de subasta	ANLA, Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Contratos. Calle 35 No. 7 -25 Piso 12, Edificio Caxdac, Bogotá D.C. y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($42.608.221),** incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos a que haya lugar, imputado en el código presupuestal A-2-0-4-4-15 consignado en el certificado presupuestal N° 27017 del ocho (8) de mayo de 2017, expedido por el Grupo de Finanzas y Presupuesto de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

ARTÍCULO CUARTO. El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, la ficha técnica, los documentos del proceso y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, y/o en el Grupo de Contratos de la ANLA, ubicado en la Calle 35 No. 7-25, Piso 12, Edificio Caxdac, de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la **ANLA**, dentro del presente proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador para el presente proceso se integra de la siguiente manera: la verificación técnica a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos; la verificación financiera a cargo del Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto; y la verificación jurídica a cargo de Daniel Eduardo Sarmiento Sanchez, abogado contratista del Grupo de Contratos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 de julio de 2017

FABIOLA RIVERA ROJAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: --ALEJANDRO TRUJILLO
SANDRA CATALINA AYALA MONTALVO
Proyectó: DANIEL EDUARDO SARMIENTO SANCHEZ

Expediente No. Selección Abreviada No. 019 de 2017.

Proceso No.: 2017055122

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.